

ANEXO IV: RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES. Subvenciones para el impulso del sector de turismo 2025.

BENEFICIARIO:

Sólo serán objeto de valoración los gastos que se acrediten mediante la aportación de facturas y sus correspondientes justificantes de pago en archivo unificado .pdf (Base Novena de la Convocatoria)

[illegible]

Importe máximo pago en efectivo 600 € (art.22 Ordenanza subvenciones desarrollo económico del Ayuntamiento de Alcobendas.

La entidad solicitante declara que las facturas que se relacionan en el presente documento imputadas al Ayuntamiento de Alcobendas, no se han presentado ni se presentarán en ninguna otra justificación de subvenciones otorgadas por otra Institución.

Firmado: